

FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN METODOLOGÍA SIX SIGMA

CONVOCATORIA No. 451

De acuerdo a los términos de referencia publicados el pasado 14 de julio de la Convocatoria para “formación y certificación en los diferentes niveles de Six Sigma de hasta cincuenta (50) personas, para que en el marco de esta formación la Firma Ejecutora acompañe y asesore a los formados en la intervención práctica de hasta cincuenta (50) empresas de los clústeres de las cadenas de valor del PTP con el fin de generar ahorros en esas empresas e incrementar en al menos un quince por ciento (15%) la productividad de las empresas que participen en el proyecto.”, a continuación se responden las preguntas formuladas por los interesados como se establece en el numeral 4.5.2 de los términos de referencia:

1. ¿TIENE ALGÚN COSTO EL PROGRAMA?

Según se especifica en el numeral 7, el costo total de la formación por persona titular, incluida la asesoría y el acompañamiento a la intervención práctica en empresa, es de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.348.827.47) incluido IVA. En este sentido, el PTP aportará por persona formada la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.930.000) IVA incluido que pagará directamente a la firma ejecutora y el **PROPONENTE ÚNICAMENTE DEBERÁ PAGAR** CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$418.827.47) incluido IVA que será cancelado directamente por éste a la firma ejecutora por persona postulada.

2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE?

De acuerdo al numeral 8.3 de la convocatoria, cada una de las partes beneficiarias de esta convocatoria debe presentar los siguientes documentos completamente diligenciados y suscritos por el Representante Legal del postulante y la empresa a intervenir:

○ **DEL PROPONENTE:**

- a) Formulario de postulación del proponente debidamente diligenciado (Anexo 1).
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
- c) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del proponente para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso que resulte seleccionado.

- d) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
- e) Certificación del Representante Legal en el que conste que (Anexo 3):
 - i. El proponente acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
 - ii. El proponente no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. El proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
 - iv. El proponente no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
 - v. Que toda la información consignada en la postulación y el equipo de trabajo es verídica.
- f) Carta de compromiso del proponente debidamente diligenciada con firma original (Anexo 4).
- g) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original (Anexo 6)
- h) Estados financieros de los dos (2) últimos años.

- **DEL FORMADO:**

- a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona a formar.
- b) Copia de título universitario.
- c) Certificado laboral en el que conste el cargo, funciones que desempeña y tiempo de antigüedad.
- d) Copia de certificaciones en entrenamiento en Six Sigma (en caso que aplique).
- e) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original (Anexo 6)

- **DE LA EMPRESA A INTERVENIR:**

- a) Formulario de postulación de la empresa a intervenir debidamente diligenciado (Anexo 2).
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa a intervenir cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
- c) Estados financieros de los dos (2) últimos años.
- d) Certificación del Representante Legal en el que conste que (Anexo 3):
 - i. La empresa a intervenir no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.

- ii. La empresa a intervenir no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
 - iii. La empresa a intervenir no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP
- e) Carta de compromiso de empresa a intervenir con firma original (Anexo 5).
- f) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original (Anexo 6)

3. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE?

De acuerdo al numeral 8.4 de esta convocatoria, la postulación deberá ser dirigida a Claudia Estella Bedoya Zapata– Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Darío Rodríguez, Director de Desarrollo Productivo y Competitividad, y presentada en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal o persona natural y dos (2) copias en medios magnéticos. Para este último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

4. ¿DÓNDE SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN?

De acuerdo al numeral 4.5.4, las postulaciones deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes entre el 14 de julio 2017 y el 30 de agosto 2017, excepto el día de cierre de la convocatoria, 31 de agosto de 2017, en el que se recibirán propuestas hasta las 3:00:00 pm.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

5. ¿PARA QUÉ DEPARTAMENTOS APLICA?

De acuerdo al numeral 4.4 de estos términos de referencia, los departamentos objeto de esta convocatoria son: Antioquia, Santander, Atlántico y Valle del Cauca. Se reitera que todos los municipios pertenecientes a los departamentos mencionados anteriormente podrán presentar sus postulaciones para ser beneficiarios de esta convocatoria. Por otra parte, todos los demás departamentos y sus municipios que no se hayan especificado en estos términos de referencia, **NO PODRÁN** presentar postulaciones para esta convocatoria.

6. ¿DÓNDE SE LLEVARÁN A CABO LAS CLASES PRESENCIALES?

El lugar de las clases se definirá una vez se haya realizado la selección final de las postulaciones presentadas, para así poder identificar la ciudad o municipio donde haya mayor masa crítica de empresas participantes, que será el lugar donde se lleven a cabo las

clases presenciales. Cada departamento contará con un municipio donde se realicen la formación.

7. ¿LA FORMACIÓN ES VIRTUAL Y PRESENCIAL?

De acuerdo al numeral 4.2 de la convocatoria, la formación se realizará tanto en modalidad presencial como virtual. La intensidad de cada una dependerá del nivel al que haya sido asignado la persona en formación.

8. ¿DE CUÁNTO TIEMPO DEBE DISPONER EL PARTICIPANTE?

De acuerdo al numeral 4.2 de esta convocatoria, **el formado titular**, de acuerdo al nivel de Six Sigma que haya sido asignado, deberá disponer del tiempo que se especifica a continuación:

- a) **Entrenamiento en metodología de diagnóstico de enlace de proyectos con estrategia:** constará de un componente presencial de un día (8 horas), adicionalmente, se realizará una etapa práctica que tendrá una duración de tres (3) días, no consecutivos, los cuales se programarán previo acuerdo entre los formados y la Firma Ejecutora.
- b) **Programa de Certificación**
 - a. Capacitación Yellow Belt: 40 horas presenciales y 8 horas virtuales. Para la parte práctica, durante los 6 a 8 meses siguientes, según sea el caso, el formado deberá dedicarle mínimo una hora diaria para la ejecución del proyecto en la empresa que esté interviniendo y su medición de impacto.
 - b. Capacitación Green Belt: 80 horas presenciales y 20 horas virtuales. Para la parte práctica, durante los 6 a 8 meses siguientes, según sea el caso, el formado deberá dedicarle mínimo una hora diaria para la ejecución del proyecto en la empresa que esté interviniendo y su medición de impacto.
 - c. Capacitación Black Belt: 120 horas presenciales y 40 horas virtuales. Para la parte práctica, durante los 6 a 8 meses siguientes, según sea el caso, el formado deberá dedicarle mínimo una hora diaria para la ejecución del proyecto en la empresa que esté interviniendo y su medición de impacto.
- c) **Entrenamiento Evento Kaizen:** constará de 32 horas (8 horas diarias por 4 días consecutivos presenciales) y en Análisis de MUDA y Balance de Carga (8 horas, durante un día presencial) para un total de 5 días consecutivos.

En el caso del **formado adicional**, el numeral 4.2 de esta convocatoria, menciona que, de acuerdo al nivel de Six Sigma que haya sido asignado, deberá disponer del tiempo que se establece únicamente en el **Programa de Certificación**. Los formados adicionales no participarán en las actividades denominadas como entrenamientos.

Para el caso del **Entrenamiento Champion Six Sigma**, que está dirigido a 3 líderes de cada **empresa intervenida** que pertenezcan a la alta dirección (gerentes, directores, líderes de

aéreas y ejecutivos), deberán contar con disponibilidad de un día (8 horas) para participar en este seminario.

9. EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONAN QUE EL VALOR DE LA CAPACITACIÓN POR PERSONA CUBRE TODOS LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA LA FIRMA EJECUTORA, INCLUYENDO TRASLADOS, GASTOS DE VIAJES, TIQUETES AÉREOS Y CUALQUIER OTRO GASTO. SIN EMBARGO, ME GENERA INQUIETUD SI EN ESTE VALOR SE INCLUYEN LOS GASTOS QUE REQUIERA EL PARTICIPANTE O FORMADO TITULAR PARA ASISTIR AL PROGRAMA DE FORMACIÓN (DESPLAZAMIENTOS, TIQUETES, VIÁTICOS, ETC.).

De acuerdo al numeral 4.2.1 de esta convocatoria, el valor de la formación por persona cubre todos los gastos en los que **incurra la firma ejecutora**, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto. De esta manera, se aclara que el valor no incluye ningún gasto en el que tenga que incurrir el formado para cumplir con las obligaciones de la formación y certificación, por lo que el PTP y la firma ejecutora, NO asumirán ninguno de los gastos no especificados.

10. ¿QUÉ RUBROS CUBRE EL VALOR DEL PROGRAMA (\$9.348.827,47), TANTO PARA FORMADOS TITULARES, FORMADOS ADICIONALES Y EMPRESA A INTERVENIR?

De acuerdo al numeral 7 de esta convocatoria, el costo total cubre la formación por persona, que incluye la asesoría y el acompañamiento a la intervención práctica en empresa.

11. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE CUMPLIR LA EMPRESA A INTERVENIR? ¿DEBE SER UNA EMPRESA ANCLA?

De acuerdo al numeral 5 de esta convocatoria, la empresa a intervenir debe cumplir las siguientes características:

- i) Deben estar debidamente constituidas como personas jurídicas bajo la legislación colombiana por al menos dos (2) años a la fecha de la convocatoria, perteneciente a los sectores priorizados por el PTP, y estar domiciliadas en alguno de los cuatro departamentos objeto de esta convocatoria.
- ii) Deberán demostrar experiencia previa o potencialidad en la gestión de la productividad en el Anexo 2.
- iii) Deberán presentar una situación financiera sana y tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria y en el acuerdo de servicios celebrado con la firma ejecutora, de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa como se muestra a continuación:

Para la validación de esta información, con base en los Estados Financieros entregados por la empresa se calcularán los siguientes indicadores financieros:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

Razón de endeudamiento = Pasivos totales/Pasivos+Patrimonio

Para evaluar la capacidad financiera, la empresa a intervenir debe cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- a. El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la consultoría por empresa.
- b. La razón de liquidez debe ser mayor o igual a un cero punto ocho (0.8).
- c. La razón de endeudamiento no debe ser superior al 85%

La empresa ancla que se presente como postulante, no podrá ser así misma la empresa a intervenir. La empresa ancla que se postule, deberá presentar como empresa a intervenir alguna empresa que haga parte de su cadena de valor.

Las empresas a intervenir que presenten las Cámaras de Comercio, Universidades, Gremios o Centros de Productividad y/o Innovación, no tienen que ser necesariamente empresas ancla.

12. ¿LAS EMPRESAS A INTERVENIR DEBEN PAGAR ALGÚN VALOR POR LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZARÁ EN SU ORGANIZACIÓN?

Como se menciona en el numeral 7 de esta convocatoria, los CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$418.827.47) incluido IVA que se deben aportar como contrapartida, deberán asumidos por el **proponente**, de esta manera, la empresa a intervenir no debe asumir ningún gasto correspondiente por la intervención misma.

13. ¿QUÉ SUCEDE SI NO SE LOGRA INCREMENTAR EN AL MENOS UN QUINCE POR CIENTO (15%) LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA?

Como se menciona en el numeral 4.2 de esta convocatoria, el cual establece que entre la empresa a intervenir y la firma ejecutora se seleccionarán tres (3) indicadores en los que se centrará la intervención y la medición de impacto, se espera que elijan aquellos en los que se pueda generar un incremento de al menos un 15% de acuerdo a la línea base. En caso que no haya un incremento, no habrá sanciones ni penalidades.

14. ¿SE DEBEN INCREMENTAR EN UN 15% TODOS LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD?

(a) rentabilidad: utilidad bruta /activos pm b) índice de crecimiento en ventas = ventas del año corriente / ventas del año anterior x 100. C) tiempos de ciclo productivo = no. De días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final. D) defectos = producción defectuosa o no conforme/ Producción total e) Overall Equipment Efficiency (OEE) = Disponibilidad* rendimiento* calidad f) Rotación del inventario = 360 / (Costo de productos vendidos /promedio de inventarios). g) % ventas de nuevos productos/servicios:*

*ventas de nuevos productos/ ventas h) Eficiencia energética: Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía(\$/kwh) i) Ahorro en materias primas: materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad) j) Rotación de personal: No. de renunciaciones o despidos*100/No. promedio efectivo de empleados k) Ausentismo: No. de horas de ausentismo/ total horas periodo)*

Como se menciona en el numeral 4.2 de esta convocatoria, sólo se seleccionarán y medirán 3 indicadores de la lista definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

15. ¿LAS PERSONAS QUE SE CAPACITEN COMO “FORMADOS ADICIONALES” TIENEN ALGÚN COSTO? ¿O SÓLO AL PAGAR UN PARTICIPANTE EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES (YELLOW, GREEN Y BLACK BELT) SE TIENE DERECHO A UN FORMADO ADICIONAL?

El costo especificado en el numeral 7 de esta convocatoria, corresponde al valor de la persona formada como titular, por lo que las personas que se formen en calidad de adicionales, no tendrán que asumir ningún costo extra.

Con el ánimo de aclarar el número de personas adicionales que se pueden formar, se reitera lo expresado en el numeral 4.1 de esta convocatoria.

- a) Si el proponente manifiesta el interés de formar una (1) persona en el nivel Black Belt, la firma ejecutora adicionalmente formará dos (2) personas en el nivel Yellow Belt para que ejecuten el proyecto en la misma empresa o den apoyo a la persona del nivel Black Belt.
- b) Si el proponente manifiesta el interés de formar una (1) persona en el nivel Green Belt, la firma ejecutora adicionalmente formará una (1) persona en el nivel Yellow Belt para que ejecuten el proyecto en la misma empresa o den apoyo a la persona del nivel Green Belt.
- c) Si el proponente manifiesta el interés de formar una (1) persona en el nivel Yellow Belt, la firma ejecutora adicionalmente formará una (1) persona en el nivel Yellow Belt para que ejecuten el proyecto en la misma empresa o den apoyo a la persona del nivel Yellow Belt.

16. ¿CÓMO SE DEFINE QUÉ TIPO DE ENTRENAMIENTO TOMARÁ CADA FORMADO TITULAR (YELLOW, GREEN, BLACK BELT)? ¿EN QUÉ PARTE DEL FORMATO SE INCLUYE ESTA INFORMACIÓN?

El nivel de entrenamiento se asignará por parte de la firma ejecutora de acuerdo a la información consignada en el Anexo 1 – Formulario Proponente de esta convocatoria.

17. ¿UNA EMPRESA TRANSPORTADORA DE CARGA Y MENSAJERÍA PODRÍA APLICAR A ESTA CONVOCATORIA?

El transporte de carga y mensajería no está contemplado en ninguno de los sectores priorizados por el PTP, por lo que no podrá presentarse a esta convocatoria.

18. ¿ES OBLIGATORIO QUE LA EMPRESA PRESENTE 3 POSTULANTES O PUEDEN SER SOLO 2?

De acuerdo al numeral 5 de esta convocatoria, las Universidades, Cámaras de Comercio, Gremios, Centros de Productividad y/o Innovación, y las empresas ancla podrán postular hasta tres (3) personas de su organización en calidad de formados titulares. Por lo que mínimo podrán postular una (1) persona y máximo tres (3). No es obligatorio presentar más de una (1) persona.

19. ¿ES POSIBLE OBTENER UN PATROCINIO PARA LA FORMACIÓN?

De acuerdo al numeral 7 de esta convocatoria, el PTP aportará por persona formada la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.930.000) IVA incluido, no obstante, los CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$418.827.47) incluido IVA restantes, deben ser asumidos por la entidad proponente, monto para el que el PTP no ofrece subsidios o patrocinios.

20. ¿CUÁNTO CUPOS HAY POR SECTOR?

Como se menciona en el numeral 5 de esta convocatoria, las Universidades, Cámaras de Comercio, Gremios, Centros de Productividad y/o Innovación, y las empresas ancla podrán postular hasta tres (3) personas de su organización en calidad de formados titulares. Los cupos no están definidos por sectores, sino por entidad proponente.

21. ¿CUÁLES SECTORES PUEDEN PARTICIPAR?

Los sectores definidos por esta convocatoria son los priorizados por el PTP, a saber: Café y sus derivados, Cacao y sus derivados, Alimentos Procesados, Hortofrutícola, Industrias del Movimiento, Soluciones para la Construcción, Textiles y Confecciones, Cosméticos, Farmacéuticos, Química Básica, Plásticos, Turismo, BPO, Software & TI.

22. ¿LAS EMPRESAS A INTERVENIR LAS ASIGNA EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA O LAS ESCOGE EL PROPONENTE?

De acuerdo al numeral 8.3 sobre requerimientos documentales, se deben presentar los documentos exigidos para el proponente, el formado y la empresa a intervenir, por lo que debe ser el proponente quien seleccione la empresa que intervendrá en la etapa práctica, para poder adjuntar los documentos requeridos en la convocatoria.

23. ¿QUIÉNES PODRÁN PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA?

Como se establece en el numeral 5 de esta convocatoria, únicamente podrán ser proponentes empleados de Cámara de Comercio, Gremio, Centro de Productividad y/o Innovación, Universidades o Empresa Ancla. Ninguna persona que no esté vinculada laboralmente a alguna de las entidades anteriormente mencionadas, podrá presentarse a esta convocatoria.

24. ¿EL PROPONENTE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA EMPRESA A INTERVENIR?

Teniendo en cuenta que como parte de los requerimientos documentales, numeral 5, se exigen los de la empresa a intervenir, es necesario que los proponentes cuenten con la autorización de la empresa a intervenir para presentarla como tal en la postulación.

25. UNO DE NUESTROS EMPLEADOS REALIZÓ UN DIPLOMADO EL CUAL OFRECÍA LA CERTIFICACIÓN DE BLACK BELT. ESTA PERSONA NO SE PUDO CERTIFICAR YA QUE EL PROCESO EN EL CUAL ESTABA REALIZANDO LA INTERVENCIÓN SE CLAUSURÓ DEBIDO A LA DIFICULTAD QUE HABÍA EN EL MERCADO. ESTA PERSONA, EN CASO TAL, PODRÍA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN Y PAGARLA PARA APROVECHAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE PLANTEE?

Como se solicita en el Anexo 1 – Formulario del Proponente, se deben mencionar las certificaciones que tengan cada una de las personas que se postulan como formados titulares con el fin de que la firma ejecutora pueda definir el nivel en el que será formada dicha persona.

Para obtener el certificado en Black Belt o cualquier otro nivel, el formado debe completar la totalidad de las actividades descritas en la convocatoria como se menciona en el numeral 4.2. Así como el proponente asumir las obligaciones financieras que se definen en el numeral 7.

26. ¿EN QUÉ MOMENTO LOS EMPLEADOS A FORMAR ADICIONALMENTE INGRESARÍAN AL PROCESO? ¿ELLOS SE CERTIFICARÍAN?

De acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, las personas formadas como adicionales recibirán las mismas capacitaciones que los titulares en Yellow Belt y obtendrán la certificación correspondiente, siempre y cuando apoyen la intervención en la empresa liderada por los formados titulares. Los formados adicionales tomarán las clases al mismo tiempo que los formados titulares.

27. ¿LA ÚNICA MANERA DE CERTIFICAR 3 PERSONAS SEGÚN EL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA ES QUE SE REGISTRE UNA PERSONA PARA CERTIFICARSE EN BLACK BELT Y 2 EN YELLOW BELT?

La anterior, es una de las maneras en las que se pueden certificar 3 personas de la misma entidad; no obstante, el numeral 5 de esta convocatoria menciona que las Universidades, Cámaras de Comercio, Gremios, Centros de Productividad y/o Innovación, y las empresas ancla, podrán postular hasta tres (3) personas de su organización en calidad de formados titulares, por lo que dependiendo del nivel que se le asigne a cada uno de los titulares, podrán formarse una (1) o dos (2) personas adicionales, según sea el caso. De esta manera, si los tres (3) formados titulares fueran asignados al nivel Black Belt, la entidad proponente podría formar a 9 empleados en total.

28. ¿LA FECHA DE INICIO DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SERÍA EN OCTUBRE DE 2017?

Las clases iniciarían una vez se logre como mínimo la vinculación de veinte (20) personas a ser formadas en calidad de titulares en el programa, independientemente del sector priorizado por el PTP al cual correspondan. En ese sentido, si en el plazo inicial establecido en la convocatoria se completa el número previsto en ésta, las clases iniciarían en octubre. De lo contrario, la fecha se postergaría. Todo lo cual será anunciado en la página web del PTP (www.ptp.com.co) oportunamente.

29. ¿LA CALIDAD DE FORMADO ADICIONAL LA PODEMOS ELEGIR NOSOTROS COMO PROPONENTES?¿SE SELECCIONA EN ALGÚN APARTE DEL FORMULARIO?¿O EL PTP DEFINE DICHA CONDICIÓN?

Como se solicita en el Anexo 7 – Acuerdo de Servicios, será el proponente quien indique las personas que postula como titulares y las que postula como adicionales.

30. ¿PODEMOS POSTULARNOS SI NO CONTAMOS CON UN NIT O UN REGISTRO MERCANTIL?

Como se menciona en el numeral 5 de esta convocatoria, los proponentes y las empresas a intervenir deben estar debidamente constituidas como personas jurídicas bajo la legislación colombiana.

31. ¿LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES Y CICLOS DE NUTRICIÓN PARA LOS CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS SON CONSIDERADOS COMO SECTORES PRIORIZADOS POR EL PTP?

Los fertilizantes están considerados dentro del sector de química básica, por lo que están habilitados para presentarse.

32. ¿PARA EL DIA DE LA POSTULACION, LA PERSONA TIENE QUE ESTAR EN BOGOTA PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS O SE PUEDEN ENVIAR? ¿CÓMO SE PUEDEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS A DISTANCIA?

De acuerdo al numeral 4.5.4, las postulaciones deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes entre el 14 de julio y el 30 de agosto, excepto el día de cierre de la convocatoria, 31 de agosto, en el que se recibirán propuestas hasta las 3:00:00 pm. Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

No es necesario hacer presentación personal para la radicación de las postulaciones, se pueden enviar por correo certificado asegurándose que llegarán antes de la fecha y hora señalada anteriormente.